

2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria
y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla"

T.M./S.T./190/2012

ARQ. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY;
COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .

Reciba un cordial saludo, así mismo, en alcance a los oficios T.M./S.T./143/2012 de fecha 22 de mayo del 2012 y T.M./S.T./144/2012 de fecha 29 de mayo del 2012 y en el marco del cumplimiento de las fracciones, competencia de la Tesorería Municipal del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como de los Criterios Generales de la CAIP para dar Cumplimiento al Capítulo II del Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, remito a Usted la siguiente información para su respectiva publicación:

"...CAPÍTULO II
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
ARTÍCULO 11.

Los Sujetos Obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 17, la información siguiente:

VIII. La siguiente información financiera:
D) La cuenta pública..."

"...ACUERDO S.E. 10/12.29.05.12/01.- CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

ARTÍCULO 11.- Los Sujetos Obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 17, la información siguiente:

VIII. La siguiente información financiera:

-El informe del resultado de la cuenta pública otorgado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
Esta información deberá estar disponible por lo menos cinco años..."

Al respecto, sobre la fracción VIII del artículo 11 inciso d), le informo que la última Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Puebla aprobada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en la cual se emitió el informe del resultado de la misma, es la del ejercicio 2009, tal como se puede consultar en la página web del ORFISE, a través del siguiente link: <http://www.ofspuebla.gob.mx/verayuntamiento.php?id=220>

Concerniente a la Cuenta Pública del ejercicio 2011, le informo que está en proceso de revisión por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, por tanto, no es posible entregarle el informe del resultado de la cuenta pública, tal como se especifica en los Criterios Generales de la CAIP, hasta en tanto sea aprobada, por tal motivo, se remitirá a la Coordinación General de Transparencia éste documento una vez que sea emitido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Sin más por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 21 DE JUNIO DE 2012

PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS

LIC. JOSÉ ISMAEL ACEVEDO LOZANO

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



c.c.p. Archivo.

F/1/CGT/PE3/E

2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria
y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla”

T.M./S.T./192/2012

**ARQ. MARÍA DEL CARMEN LEYVA BÁTHORY;
COORDINADORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .**

Reciba un cordial saludo, así mismo, en alcance al oficio T.M./S.T./190/2012 de fecha 28 de junio del 2012 y en el marco del cumplimiento de la fracción VIII inciso d), competencia de la Tesorería Municipal del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como de los Criterios Generales de la CAIP para dar Cumplimiento al Capítulo II del Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, remito a Usted la siguiente información para su respectiva publicación:

“...CAPÍTULO II
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO
ARTÍCULO 11.

Los Sujetos Obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 17, la información siguiente:

VIII. La siguiente información financiera:

D) La cuenta pública...”

“...ACUERDO S.E. 10/12.29.05.12/01.- CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

ARTÍCULO 11.- Los Sujetos Obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el último párrafo del artículo 17, la información siguiente:

VIII. La siguiente información financiera:

-El informe del resultado de la cuenta pública otorgado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Esta información deberá estar disponible por lo menos cinco años...”

El informe del resultado de la cuenta pública del ejercicio 2009 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, mediante el Decreto del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de fecha 26 de enero de 2011, en forma impresa, cabe mencionar que el nombre del responsable de generar ésta información es el **Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla**, el responsable de **archivar** ésta información es el C. P. Rogelio Ávila López, Jefe del Departamento de Cuenta Pública, adscrito a la Dirección de Contabilidad y el Responsable de la Dirección de Contabilidad es el C. P. Julio Covarrubias Castillo.

Sin más por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE JUNIO DE 2012
PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS



c.c.p. Archivo.

ce un total de
 OS TREINTA
 ico municipal

 III y 113 de la
 de la Ley de
 III incisos a) y
 59 fracción II y
 el Reglamento
 O SÉPTIMO

 e fecha dos de
 stavo Apaez
 imente por el
 : a).- Por las
 to nueve mil
 i desempeñar
 Municipal de
 y siete pesos
 ón del propio
 ochocientos
 ticuatro mil
 or del erario

 andamiento,
 vo el crédito
 ministración
 -funcionario

 Superior de
 13, causadas
 Pública de
 il. -----
 de Tilapa,
 s mil once.

 Legislativo.
 Presidente.-
 GARCÍA.-
 Diputado

 ntivo, en la
 ional del
 ernación.-



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
 ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

CDOXXIX	H. PUEBLA DE Z., MIÉRCOLES 26 DE ENERO DE 2011	NÚMERO 11 SEGUNDA SECCIÓN
---------	--	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Ley de Gastos Públicos presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Pue., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Congreso del Estado.- Puebla.

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía ha tenido a bien discutir y aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, emitido por la Comisión Inspector del Órgano de Fiscalización Superior, por virtud del cual se propone la aprobación de la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, presentada por la C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento, en la administración 2008-2011; de conformidad al siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, 8 fracciones I, II y XVII, 26, 27 y 28 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, revisó de manera selectiva, la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Puebla, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, presentada por la C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento, en la administración 2008-2011.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I, II, V y XI, 35 y 37 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Auditor General de dicho Órgano, presentó a la Comisión Inspector, el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública referida en el párrafo anterior, en el que se detallan los ingresos y egresos de dicho sujeto de revisión; y de cuyo contenido se desprenden los siguientes datos:

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
Capítulo		Capítulo	
IMPUESTOS	\$400,333,247.80	SERVICIOS PERSONALES	\$593,286,538.19
DERECHOS	\$237,961,907.18	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$97,187,835.89
PRODUCTOS	\$2,831,137.60	SERVICIOS GENERALES	\$610,909,487.10
APROVECHAMIENTOS	\$78,607,372.53	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	\$260,386,861.61
PARTICIPACIONES	\$963,575,271.17	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$150,550,130.16
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$251,445,831.43	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,170,889,972.66
FONDO PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,039,526,835.36	DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$1,119,267.37
Total de Origen de Recursos	\$2,974,281,603.07	Total de Aplicación de Recursos	\$2,884,330,112.95
Efecto Neto de las Cuentas de Balance	-156,668,956.83	Saldo Final	538,133,254.42
Efecto Cuentas Activo	-275,845,062.18		
Efecto Cuentas Pasivo	218,890,431.90		
Efecto Cuentas Patrimonio	-99,714,326.55		
Subtotal	\$2,817,612,646.24	Demostración del Saldo Final	
Saldo Anterior	604,850,721.13	CAJA	\$0.00
Total	\$3,422,463,367.37	BANCOS	\$160,397,384.98
		INVERSIONES	\$377,735,869.44
		Aplicación	\$3,422,463,367.37

REVISIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

Se estudió el manejo de los recursos recibidos por el **Ayuntamiento de Puebla**, tomando en cuenta su aplicación en los montos autorizados, así como la aplicación para el pago de servicios personales, el de aplicación de recursos propios para la realización de obra pública, todo ello dentro de los términos de ley, lo que refleja eficacia en la administración y eficiencia, toda vez que se cumplieron los programas aprobados. Lo anterior se realizó dentro de los márgenes presupuestados.

Se compararon los programas establecidos con los resultados precisados en la Cuenta Pública y el dictamen del auditor externo, concluyendo que el cumplimiento de objetivos y metas fue aceptable, lo que implica un buen desempeño y buen manejo de recursos.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Se comprobó que el **Ayuntamiento de Puebla**, durante el periodo revisado manejó y aplicó los recursos, al igual que los actos y operaciones de su administración, conforme al principio de legalidad.

De la revisión anterior se desprenden un conjunto de recomendaciones a las autoridades del **Ayuntamiento de Puebla**, respecto de las cuales se dio puntual seguimiento.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectorá y del Informe del Resultado del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se concluye: que la Cuenta Pública de mérito, presenta de manera razonable y confiable la información de la Hacienda Pública del **Ayuntamiento de Puebla**, conforme a las normas de auditoría gubernamental y a las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos de dicho Ayuntamiento, vigentes en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 56, 57 fracción XI y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 23, 70, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 76, 77, 93 fracción VII, 129, 136 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

DECRETA

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del **Ayuntamiento de Puebla**, correspondiente al periodo del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**, presentada por la **C. Mtra. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz**, Presidenta Municipal de dicho Ayuntamiento, en la administración 2008-2011.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.- Diputada Presidenta.- **CARMEN ERIKA SUCK MENDIETA**.- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **ENRIQUE GUEVARA MONTIEL**.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- **JAVIER AQUINO LIMÓN**.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- **MELITÓN LOZANO PÉREZ**.- Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diez.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS**.- Rúbrica.

ro de 2011
Ayuntamiento
Congreso
Soberano de
aprobar el
superior, por
pendiente al
ra. Blanca
8-2011, de
os artículos
114 de la
slativo del
scalización
le Puebla.
ada por la
nto, en la
Organo de
Comisión
n el que se
es datos:

286,558.19
187,815.86
909,487.10
386,861.61
550,130.16
889,972.66
119,267.37
330,112.95
133,254.42
463,367.37